

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6414 *BROADCASTING MEDIA COMPANY PROJECT, SLU*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RĚTOK STUDIO, SLU
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 53 y 56-1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de Junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que el socio único de las sociedades BROADCASTING MEDIA COMPANY PROJECT SLU y de RĚTOK STUDIO, SLU, ha aprobado la fusión por absorción de la segunda (sociedad absorbida) por parte de la primera (sociedad absorbente), con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida que se extinguirá mediante disolución sin liquidación y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones, de todo su patrimonio, a la sociedad absorbente, que lo adquirirá. Todo ello, en base a los balances de fusión cerrados a fecha 31 de Mayo de 2024 y en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión suscrito el día 15 de Noviembre de 2024, por el representante persona física del administrador único de cada una de las sociedades participantes en la fusión y que fue aprobado por el socio único de las mismas.

Se trata de una fusión entre dos sociedades íntegramente participadas por el mismo socio único. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 56-1 y por remisión de este, el artículo 53 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de Junio, no procede establecer tipo de canje de participaciones sociales, ni tampoco ampliar el capital social de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión. No se producirá como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria en la sociedad absorbente, que seguirá operando con la misma denominación social.

Se hace constar que el acuerdo de fusión ha sido adoptado al amparo de lo dispuesto por el artículo 9 del RDL 5/2023, no siendo necesaria la publicación o el depósito previo de los documentos correspondientes.

Igualmente se hace constar que los derechos de información de los trabajadores no se ha visto restringidos por el hecho de que la fusión haya sido aprobada por decisión del socio único, equivalente a junta universal.

Por último, se hace constar, de conformidad con los artículos 10 y 13 del RDL i) el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como los balances de fusión cerrados a fecha 31 de Mayo de 2024; y ii) el derecho de protección de los acreedores en los términos previstos en el RDL 5/2023.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 20 de noviembre de 2024.- Doña Victoria Piany, Representante persona física de Lavinia Services Audio Video SLU., administrador único de Broadcasting Media Company Project SLU y RĚtok Studio SLU.

ID: A240053642-1